



Arauca, Arauca, 05 de diciembre de 2019.

Asunto : **Auto concede recurso de apelación**
Radicado no. : 81 001 3333 001 2017 00512 00
Demandante : Zoraida Alicia Conde
Demandado : Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo
Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1. Mediante sentencia de primera instancia dictada en audiencia inicial concentrada el día 21 de enero de 2019 (fls. 80-92), este despacho negó las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada a la partes el día 21 de enero de 2019 (fl. 92).

2. El apoderado de la parte demandante presentó y sustentó recurso de apelación (98-100) el 04 de febrero de 2019 por lo que se entiende presentado oportunamente, conforme al artículo 247 del CPACA.

3. Conforme al 243 del CPACA, son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos; en consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

4. Mediante escrito del 28 de febrero de 2019, presentó renuncia la abogada SONIA PATRICIA GRAZT PICO como apoderada del Ministerio de Educación (fls. 96-97); Por consiguiente, el Despacho aceptará la renuncia presentada.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el 21 de enero de 2019 en audiencia inicial.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia presentada por la abogada SONIA PATRICIA GRAZT PICO, en los términos del poder conferido por la entidad demandada.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No **144** de fecha **06 de diciembre de**
2019.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez